



Madrid, 27 de noviembre de 2023

MICISO REAL ESTATE SOCIMI S.A., (la “Sociedad” o “MICISO”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

El Consejo de administración de la Sociedad, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 28 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en el domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Habana, 74 y, para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente a la misma hora y lugar. Se acompaña copia de la convocatoria que ha sido publicada en la página web de la Sociedad.

Además, se acompañan a la presente la propuesta que realiza el Consejo de administración a la Junta de accionistas en relación con los puntos del Orden del día. Los documentos señalados se encuentran igualmente publicados en la página web de la Sociedad y a disposición de los señores accionistas en la sede social de la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen

D. Octavio Fernandez de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración



MICISO REAL ESTATE SOCIMI S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Pº de la Habana, 74, los días 28 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y 29 de diciembre de 2023, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del Dia

Primero. – Autorización para la adquisición de activos.

Segundo. – Designación de Auditor de Cuentas del Grupo Consolidado para el ejercicio 2023

Tercero. – Delegación de facultades

Cuarto. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de asistencia: De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de acciones de la Sociedad, que las tengan inscritas a su nombre en el libro registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que deba celebrarse la junta, sin perjuicio del derecho de agrupación previsto en la legislación vigente.

Derecho de representación: De acuerdo con lo previsto en los estatutos, los señores accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante una representación que deberá hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta. En este caso los señores accionistas que quieran hacerse representar podrán hacer uso de la carta de representación que se publicará en la página web de la Sociedad y que deberá ser aportada por el representante o remitirse debidamente firmada a la Sociedad con una antelación mínima de dos horas de anterioridad a la fijada para la celebración acompañando, en todo caso, copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, e identificando al representante.

Con el fin de facilitar la participación del accionista la Sociedad, además, pone a disposición de los accionistas los siguientes medios

- i) Delegación de voto: Los señores accionistas podrán delegar su voto, en el Presidente de acuerdo con la tarjeta de delegación que se encuentra publicada en la página web de la Sociedad, indicando instrucciones de voto en los puntos del orden del día que así lo deseen.
- ii) Voto a distancia: Los señores accionistas podrán remitir la tarjeta de voto a distancia, que encontrarán en la página web de la Sociedad, indicando el sentido del



voto a las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, o en su caso, por quienes hayan solicitado el complemento a la convocatoria.

Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio. Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior.

Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista. Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con la legislación vigente y los estatutos sociales, los señores accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo nuevos puntos en el orden del día, siempre que se acompañen de una justificación o propuesta y dicha solicitud se reciba en el domicilio social, con anterioridad al plazo de cinco días a contar desde la publicación de la convocatoria.

Se hace constar la publicación en la página web de la Sociedad www.miciso.es, de los documentos relativos a las propuestas de los administradores sobre los puntos comprendidos en el orden del día, así como los informes. Además de por el citado medio, los accionistas tendrán a su disposición en la sede social toda la documentación relativa a la convocatoria. Los accionistas podrán también solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Don Octavio Fernández de la Reguera Méndez
Secretario del Consejo de Administración



Propuesta completa que formula el Consejo de Administración a la Junta de General de Accionistas sobre los puntos incluidos en el Orden del Día de la reunión a celebrar los días 28 de diciembre de 2023 en primera convocatoria y el 29 de diciembre en segunda convocatoria

- **Propuesta completa punto 1º**

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 (f) del Real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de la adquisición de activos esenciales, se toma en conocimiento y en lo menester se autoriza expresamente a la sociedad para que proceda a negociar y formalizar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para proceder con la adquisición directa o indirecta del inmueble sito en **Madrid, calle García de Luna número 20 por el precio de hasta 5.400.000 euros**, pudiendo determinar libremente pactos, cláusulas en relación con dicha adquisición autorizando alternativamente a adquirir las participaciones sociales de la compañía propietaria con el mismo límite de precio. El precio podrá ser recibido de presente, con anterioridad a la firma del documento de compra o aplazará todo o parte de su importe, autorizándose para que el Consejo de Administración de la compañía, bien directamente o por medio de apoderados designados, puedan llevar a cabo las actuaciones previamente referidas.*

*Asimismo, y en los mismos términos se autoriza al consejo de administración en los términos más amplios y en las condiciones que tenga por conveniente establecer para la adquisición directa o indirecta de **otro activo inmobiliario de uso terciario, por un precio máximo de 6 millones de euros** que se encuentra en estado de arrendamiento; pudiendo determinar libremente pactos, cláusulas en relación con dicha adquisición autorizando alternativamente a adquirir las participaciones sociales de la compañía propietaria. El precio podrá ser recibido de presente, con anterioridad a la firma del documento de compra o aplazará todo o parte de su importe, autorizándose para que el Consejo de Administración de la compañía, bien directamente o por medio de apoderados designados, puedan llevar a cabo las actuaciones previamente referidas.”*

- **Propuesta completa punto 2º**

“Nombrar Auditor de Cuentas del Grupo Consolidado de MICISO REAL ESTATE SOCIMI, S.A., para el ejercicio 2023, a la sociedad SW AUDITORES ESPAÑA S.L.P., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 137 planta 17 y N.I.F. B-83887125, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con el número 1620, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.695, libro 0, folio 59, sección 8ª, hoja M-346497. Se le encomienda igualmente la realización

de los demás servicios de auditoría exigidos por la Ley que precisare la Sociedad correspondientes al ejercicio 2023”.

- **Propuesta completa punto 3º**

“Facultar a los señores consejeros, para, cada uno de ellos indistintamente, ejecuten los anteriores acuerdos y comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso si fuera preciso, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.”